



Adquisición

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0506

SANTIAGO, 29 DIC 2017



VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la publicación de un aviso de llamado a concurso de tercer nivel jerárquico de **Jefe/a de Departamento con funciones en el Departamento de Investigación Social** se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo que contiene su composición y atribuciones.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante Memorandum Electrónico N° 2005/2017 de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conduce el Memorandum Electrónico N° 1895/2017, del Jefe de División de Administración y Finanzas, que da cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de 2017, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

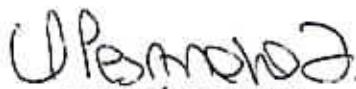
1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la factura N° 45314, de fecha 17 de agosto de 2017, por un monto de \$326.177 (trescientos veintiséis mil ciento setenta y siete pesos) IVA incluido, por lo argumentos antes señalados.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelto anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2017.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

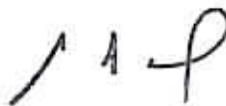


LUIS DÍAZ SILVA

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)

EB0571/2017
OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Favez Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

2

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 29-12-2017	Item: 220701
Monto: 326.177	Folio: 3.301